



Factura: 001-002-000034110



20171701006P00333

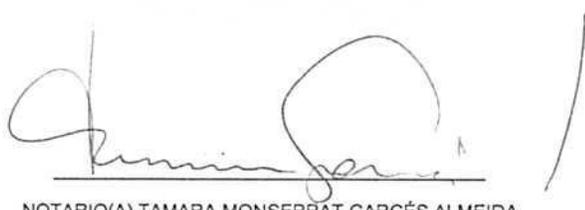


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P00333						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2017, (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LAZUS COLOMBIA S.A.S	REPRESENTA DO POR	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA EXTRANJERA	8020123489	COLOMBIA NA	APODERADO (A)	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ACCIONISTA EXTRANJERA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2017-17-01-006-P00 } } }

DECLARACION JURAMENTADA

**OTORGADA POR:
LAZUS COLOMBIA S.A.S.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte y cinco (25) de enero del dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: LAZUS COLOMBIA S.A.S., debidamente representada por su APODERADO, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

“SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente DECLARACIÓN JURAMENTADA, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor **AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**, en calidad de **APODERADO** de la compañía **LAZUS COLOMBIA S.A.S.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Colombia, parte a la cual se le denominará “EL COMPARECIENTE”. EL COMPARECIENTE es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión uno (171053653-1), domiciliado en esta ciudad de Quito en la Calle del Establo y Calle E con número de teléfono cero dos tres nueve ocho dos nueve cero cero (023982900), mail: aacosta@pazhorowitz.com.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- EL COMPARECIENTE, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, con el fin de cumplir con las obligaciones de registro y declaración de información de accionistas extranjeros ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, tiene bien declarar lo siguiente: **a)** Declaro bajo juramento que la compañía **LAZUS COLOMBIA S.A.S.**, accionista de la compañía

Tamara Garcés Almeida

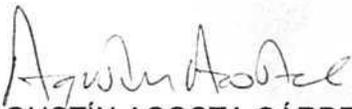
Notaría Sexta

Quito D.M.



ecuatoriana **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, se encuentra activa y existe legalmente en la República de Colombia, ha cumplido con sus obligaciones legales en dicho país hasta la presente fecha y su situación legal no ha variado desde la fecha de su incorporación. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.”.-**Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Valeria Rosero M., Abogada profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diecisiete guión ciento setenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P


AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS
APODERADO
LAZUS COLOMBIA S.A.S.
C.C. 1710536531



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Del Cantón Quito

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

171053653-1



REGULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA CARDENAS
AGUSTIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA ISABEL
 PAZ SUAREZ



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO

V434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARDENAS SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2014-05-26

FECHA DE EXPIRACION 2024-05-26



00039271

Agustin Acosta C

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Ejecutado el 5 de Febrero del 2014

171053653-1

ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

PICHINCHA QUITO

SAN JUAN BARRIO LARREA

SANCION Multa 10.00 Costo Reg. 5 Tot USD 47.00

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 10867

3952109

IMP. HGM

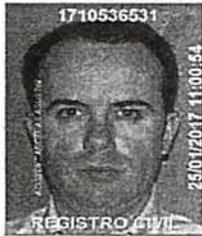
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 07...hojalsi

Quito a, 25 ENE. 2017

TRA *[Signature]*



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Agustín Acosta C

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Validity unknown

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.25 10:59:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

N° de certificado: 178-005-22656



178-005-22656



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yolanda Rodriguez
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Seventeenth day of December, A.D., 2014
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2014-151427
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

PODER / PROXY



North Miami Beach, FL el día 11 de diciembre de 2014

LAZUS COLOMBIA S.A.S., en adelante la "Mandante" por medio del presente instrumento otorga un poder especial a favor del señor Agustín Acosta Cárdenas, ciudadano ecuatoriano, portador del documento de identidad No. 1710536531, en adelante "Mandatario" para que a nombre y en representación de la Mandante, realice los siguientes actos:

- a) Suscribir la escritura pública de constitución de la compañía **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, a través de la cual la Mandante será socia y propietaria del 2% del capital pagado y suscrito de la compañía. El monto del capital suscrito y pagado de la compañía será US \$ 800,00.
- b) Resolver, aprobar y/o designar en representación en su calidad de socio de **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, sobre la designación de los administradores de la Compañía, a saber Gerente General y Presidente de la Compañía.
- c) Comparecer a la Junta General Extraordinaria de Socios/Accionistas de la compañía **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, que se llevará a cabo en el lugar de domicilio de la Compañía, para tratar el siguiente punto: Conocimiento y resolución respecto de los trámites y gastos de constitución de la Compañía.

El Mandatario tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la Mandante, en la calidad de socio de la nueva compañía **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, le corresponda tomar en dicha junta.

- d) Firme cuanto documento público o privado se requiera para perfeccionar el proceso de constitución de la nueva compañía **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**

Para tal efecto, el Mandatario queda investido de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia del Mandatario. La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará ningún obligación de pagar indemnización alguna.

North Miami Beach, FL December 11, 2014

LAZUS COLOMBIA S.A.S., hereinafter "Principal" by means of this document, hereby grants this Proxy in favor of Mr. Agustín Acosta Cárdenas, Ecuadorian citizen, with identification document number 1710536531, hereinafter "Attorney-in-Fact" authorizing him to act in the name and on behalf of the Principal to do the following:

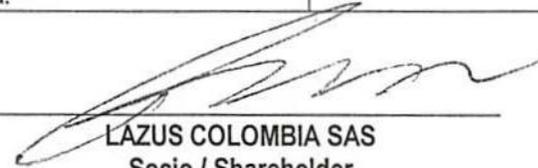
- a) Subscribe the public deed of incorporation of the company **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, through which the Principal will be shareholder and owner of 2% of paid-in capital of the new company. The amount of the company's paid-in capital will be US \$ 800.00
- b) Solve, approve and/or designate in representation as a shareholder of **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, about the designation of the administrators of the company, such as the General Manager and the President of the Company.
- c) Act in its behalf, at the Extraordinary Shareholders Meeting of **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, to be carried out in the place of domicile of the Company, with plenty power to take any decisions that may correspond to: Know and resolve in regard to the costs incurred during the establishment of the Company.

The Attorney-in-Fact has plenty powers to know and vote on the decisions that the Principal in its capacity of partner of the new company **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, may take place in such meeting.

- d) Subscribe any public or private document required to perform the establishment of the new company **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**

For that purpose the Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act in the name and as representative of the Principal. Therefore no public or private authority may argue lack of power.

This Power of Attorney is granted indefinitely, but it is conditioned on complying with its terms. Nevertheless it may end by revocation at Principal's will or by Attorney-in-fact 's waive. The revocation and/or waive of the Power of Attorney will not cause any legal obligation to pay any kind of compensation for any party.

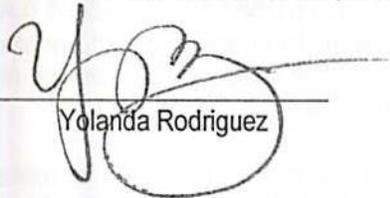

LAZUS COLOMBIA SAS
Socio / Shareholder
COLUMBUS NETWORKS ECUADOR S.A.

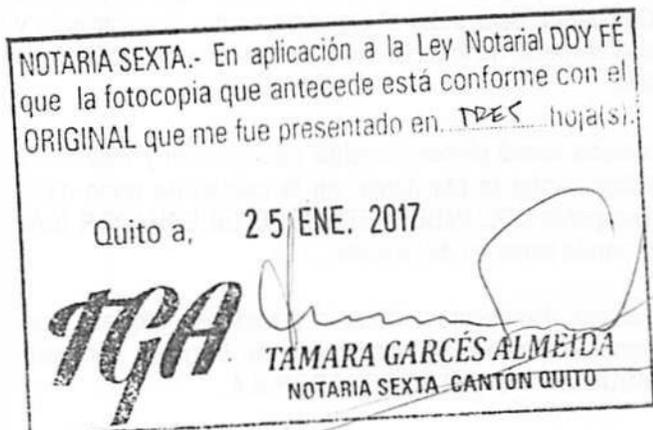
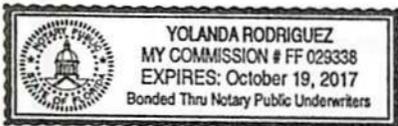
State of Florida

County of Miami-Dade

On this, the 11th day of December, 2014, before me a notary public, the undersigned officer, personally appeared **Paul Scott**, who is personally known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument, and acknowledged that he executed the same for the purposes therein contained.

In witness hereof, I hereunto set my hand and official seal.


Yolanda Rodriguez





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 11/28/2014 10:54:45 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLZC105444734
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003570266

61YJP1120044 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/20/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PAGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 4 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3303756, O DIRIGIRSE A LA SEDE ADUANA DE ESTA ENTIDAD, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co." EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 993 del 30 de Mayo de 2000, otorgada en la Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 14 de Junio de 2000 bajo el No. 87,524 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
anonima denominada PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A. Y PODRA IDENTIFI
CARSE COMO PROMITEL.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 24 del 09 de Octubre de 2012 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 02 de Nov/bre de 2012 bajo el No. 248,012 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de
PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A.S. Y PODRA IDENTIFICARSE COMO -----
PROMITEL-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 26 del 25 de Enero de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 05 de Febrero de 2013 bajo el No. 251,426 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razón social a PROMITEL COLOMBIA S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 31 del 03 de Dic/bre de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 07 de Enero de 2014 bajo el No. 263,604 del

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 2

libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razón social a LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,677 del 31 de Julio de 2013, otorgada en la Notaria 4 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 13 de Agosto de 2013 bajo el No. 258,349 del libro respectivo,-----
consta la fusión con PT HOLDINGS S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
1,669	2000/09/11	Notaria 3a. de Barranquilla	89,187	2000/09/28
1,354	2001/07/27	Notaria 3a. de Barranquilla	94,157	2001/07/30
1,992	2001/11/07	Notaria 3a. de Barranquilla	95,804	2001/11/13
894	2005/04/27	Notaria 3. de Barranquilla	117,629	2005/05/18
2,354	2006/09/26	Notaria 3 a. de Barranquilla	127,111	2006/10/06
1,908	2008/11/24	Notaria 6 a. de Barranquilla	144,963	2008/12/15
1,147	2010/09/07	Notaria 4 a. de Barranquilla	162,466	2010/09/20
3,094	2011/09/06	Notaria 4a. de Barranquilla	173,568	2011/09/19
24	2012/10/09	Asamblea de Accionistas en Ba	248,012	2012/11/02
25	2012/12/10	Asamblea de Accionistas en Ba	249,956	2012/12/18
27	2013/01/31	Asamblea de Accionistas en Ba	251,906	2013/02/21
30	2013/04/19	Asamblea de Accionistas en Ba	257,768	2013/07/26
2,677	2013/07/31	Notaria 4 a. de Barranquilla	258,349	2013/08/13
34	2014/08/22	Asamblea de Accionistas en Bo	275,040	2014/10/23
36	2014/09/25	Asamblea de Accionistas en Ba	275,933	2014/11/14

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

SIGLA: .

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 802.012.348-9.

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 5 *



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 3

MATRICULA MERCANTIL: 295,293.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

CL 66 No 67 - 123 en Barranquilla.

Email

Comercial:

kmarimon@lazus.com

Telefono: 3618794.

Direccion Judicial:

CL 66 No 67 - 123 en Barranquilla.

Email

Notificacion

Judicial:

kmarimon@lazus.com

Telefono: 3618794.

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 323,371,295,000=.

TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el

30 de Mayo de 2100.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita y tendrá como objeto: 1. Establecer, instalar, usar, explotar, operar, prestar y comercializar todos los servicios, sistemas, redes, facilidades y equipos de telecomunicaciones para satisfacer sus propias necesidades y las de sus usuarios, así como para otros operadores de servicios o actividades de telecomunicaciones, tanto en el territorio nacional como el exterior. 2. Prestar, operar y explorar servicios de telecomunicaciones básicos, de valor agregado y telemáticos y de difusión o de cualquier otra clasificación o desarrollo tecnológico. 3. Prestar, operar y explotar servicios públicos de telecomunicaciones básicos como los de telefonía, portador, acceso fijo inalámbrico, acceso troncalizado paging o buscapersonas, telefonía móvil celular, pcs o cualquier otro tipo o denominación.

4. Prestar, operar y explotar servicios públicos de telecomunicaciones de difusión o de clasificación similar tales

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 4

como radiodifusión sonora, tanto terrestre como satelital, televisión radiodifundida y cableada y televisión directa al hogar.

5. Prestar, operar y explotar servicios públicos de telecomunicaciones de valor agregado y telemáticas, tales como acceso a internet con todas sus aplicaciones, el acceso a banco de datos o cualquier otro desarrollo tecnológico o empresarial que sea permitido por la legislación aplicable. 6. Construir, establecer, instalar, explotar, operar, ampliar, mantener, comercializar y suministrar todo tipo de redes y sistemas de telecomunicaciones, conformadas tanto por elementos propios como de terceros o una combinación; con elementos que permitan las conexiones entre dos o más puntos definidos para establecer la telecomunicación entre ellos, y a través de la cual se prestan los servicios al público, entre los elementos de la red hacen parte los equipos de conmutación, transmisión y control, cables y otros elementos físicos, el uso de soportes lógicos, y la parte del espectro electromagnético asignada para la prestación de los servicios y demás actividades de telecomunicaciones, incluido la capacidad satelital. 7. Construir, establecer, instalar, explotar, usar, operar, ampliar, mantener, comercializar y suministrar todo tipo de redes y/o sistemas básicos de telecomunicaciones clasificadas como portadores, sean locales, departamentales, regionales, nacionales o internacionales, de distinto ancho de banda, sean físicas, radioeléctricas o una combinación. 8. Establecer, explotar, suministrar, prestar y comercializar todo tipo o clase de servicios de redes de telecomunicaciones relacionados con la emisión y/o transmisión y/o difusión de todo tipo de señales, entre ellas las de voz, datos, imágenes y video o una combinación, en convergencia o no, empaquetada o no. 9. Establecer, explotar y comercializar todo tipo de infraestructura y de equipos. 10. Proveer servicios de telecomunicaciones mediante el uso de espectro radioeléctrico a terceros, para la comunicación de todo tipo de información o señal en todo el territorio nacional y en conexión con el exterior. 11. Suministrar, bajo cualquier título jurídico de capacidad espacial, en los segmentos satelitales que se encuentre autorizado a

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 6 *



CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 5

representar y comercializar en el territorio colombiano. 12. Desarrollar y suministrar servicios de call center y atención de usuarios. 13. Realizar estudios, proyectos, cálculos relacionados con el objeto de la sociedad o que se requieran en desarrollo de su objeto. 14. Diseñar, construir, instalar todo tipo de proyectos de ingeniería. 15. Suministrar capacitación, asesoría y consultoría a terceros en todos los aspectos relacionados con el sector de telecomunicaciones. 16. Adquirir, comercializar y suministrar equipos y terminales a cualquier título. 17. Obtener concesiones, permisos, licencias, habilitaciones, autorizaciones o registros para la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluido los permisos para el uso del espectro. 18. Recibir y ofrecer interconexión, acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones, así como la celebración de contratos o negocios jurídicos con el objeto de brindar o solicitar interconexiones para la adecuada prestación de servicios. 19. Brindar a los usuarios la posibilidad de tener acceso a otros servicios, ya sea de telefonía local y local extendida, larga distancia nacional, internacional, telefonía móvil celular, satelital o cualquier otra modalidad que se desarrolle en el futuro. 20. Instalar, operación y mantenimiento de aparatos telefónicos públicos tanto en lugares abiertos al público, como en sitios privados con acceso del público. 21. Desarrollar todo tipo de contenido en áreas tales como el comercio, los negocios, la educación, el entretenimiento, la salud, la ingeniería, para ser comercializado o distribuido por cualquier red de telecomunicaciones propias o de terceros. En desarrollo de las anteriores actividades que constituyen su objeto principal, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones, y en general, aquellas que sean compatibles y complementarias al objeto principal: 1. Constituir empresas o sociedades que tengan por objeto fines análogos, iguales, complementarios o relacionados a los de esta sociedad; participar en las empresas o sociedades de tal índole ya constituidas y suscribir acciones, partes o cuotas de interés social, así como aportar bienes en las mismas o incorporarlas en esta sociedad. 2. Celebrar y ejecutar todo acto

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 6

o contrato, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, ya sea de carácter comercial, civil, industrial, administrativo y financiero sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los cometidos que la sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y las de aquellas empresas en que tenga participación o interés y que de manera directa se relacionen con su objeto social, tales como, adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar en arriendo o a cualquier título toda clase de bienes; la celebración de todo tipo de contrato de compraventa, arrendamiento, servidumbre, anticresis, usufructo, interconexiones, igualmente girar, aceptar, endosar, ceder, protestar, descontar y, en general, negociar toda clase de efectos e instrumentos de carácter comercial o civil. 3. Celebrar contratos incluidos los de concesión para la prestación de los servicios de telecomunicaciones que forman parte de su objeto social, cuando ello sea necesario, así como solicitar a las autoridades de telecomunicaciones y obtener las licencias, permisos, registros y autorizaciones que sean indispensables para el desarrollo de su objeto social, y participar en los procesos licitatorios que sean necesarios para el cumplimiento de dichos fines. 4. Realizar todos los actos y contratos requeridos para la administración de la sociedad; la prestación de los servicios y el desarrollo de su objeto social, así como los necesarios para el ejercicio de los derechos de los socios, todos los cuales se regirán exclusivamente por el derecho privado, independientemente de la naturaleza del acto, del derecho o del socio. 5. Hacer uso del espacio público, ocupación temporal de inmuebles y promover la constitución de servidumbres o la enajenación forzosa de bienes que se requieran para la prestación de los servicios públicos a su cargo, en ejercicio de los derechos conferidos por las leyes. 6. Suscribir los contratos de trabajo con las personas necesarias para la prestación de los servicios a su cargo y para desarrollar el objeto social. En todo caso, tales trabajadores tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidos a las normas del Código Sustantivo del Trabajo. 7. Igualmente podrá

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 7 *

6



CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 7

celebrar contratos, actos o negocios que sean necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, incluyendo contratos de riesgo compartido con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 8. Adquirir o conseguir patentes, nombres comerciales, licencias, marcas, concesiones, permisos y en general celebrar toda clase de contratos actos u operaciones con particulares nacionales o extranjeros o con entidades del Estado Colombiano o de cualquier otro Estado que guarden relación o sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social de esta sociedad y ejecutar todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer o solicitar derechos y cumplir obligaciones, legales o convencionales. 9. Realizar todo tipo de negocios o acuerdos bancarios necesarios para llevar cabo el objeto social. 10. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomaren arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. 11. Tomar dinero en mutuo, dar en garantía los bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 12. Constituir compañías filiales o controladas para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, tomar interés como partícipe, asociada, accionista fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. 13. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial. 13. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de compañías filiales, subsidiarias o aquellas vinculadas económicamente y en general celebrar o ejecutar en su propio nombre toda clase de contratos u operaciones dirigidos al logro de los fines que persigue la compañía y todos los que

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 8

tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con los objetivos de su existencia y de las actividades desarrolladas por ella.

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****6,300,002,679.72	*****1,067,719	*****5,900.43
Suscrito		
\$*****4,500,200,000	*****762,690	*****5,900.43
Pagado		
\$*****4,500,200,000	*****762,690	*****5,900.43

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La Compañía tiene los siguientes órganos de dirección y administración: 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. JUNTA DIRECTIVA. 3. GERENCIA: La gerencia se compondrá de un(1) gerente, dos(2) suplentes del gerente, de un(1) subgerente y un(1) suplente del subgerente. Son funciones de la Asamblea las siguientes entre otras: Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier título, de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social. Autorizar las donaciones que recomiende la Junta Directiva. Delegar a la Junta Directiva, las funciones que estimen convenientes o que no estén atribuidas por la ley privativamente a la Asamblea, y darles las autorizaciones que sean necesarias. Ejercer las demás funciones que confieren los estatutos y las que naturalmente le correspondan como suprema entidad Directiva de la sociedad. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Nombrar y remover al gerente y sus suplentes de la Sociedad y establecer su respectiva remuneración. Nombrar al subgerente de la Sociedad y sus suplente. Decretar el establecimiento y el cierre de sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos de ley, y señalar los poderes y atribuciones del administrador de dichas sucursales o agencias, así como reglamentar el funcionamiento de las mismas. Aprobar los presupuestos de operaciones e inversiones y determinar los planes o proyectos que

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 8 *



CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 9

deba desarrollar la sociedad. Disponer las directrices y políticas para el manejo de cuentas bancarias. Conceder su aprobación prebvia a los siguientes actos: Constitución de sociedades o ingreso a las ya constituidas, con excepción de las Compañías comerciales colectivas o de responsabilidad ilimitada, pues en tal caso se requiere autorización de la Asamblea mediante voto unánime, de acuerdo con la ley. Delegar en el Gerente y en el Subgerente alguna o algunas de sus funciones, en cuanto la ley no lo prohíba. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, el cual será designado por la junta directiva. El Gerente tendrá 2 suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El gerente de la sociedad y sus suplentes como tal llevarán la representación de la misma. El gerente y sus suplentes tendrán un período indefinido, salvo por decisión en contrario de la Junta Directiva. El gerente y sus suplentes representarán y comprometerán a la sociedad ante, terceros, sean personas o entidades particulares, oficiales o judiciales. En desarrollo de las anteriores funciones podrán dar en prenda los bienes muebles y en hipoteca los bienes inmuebles, alterar la forma de los bienes raíces de la sociedad, por su naturaleza o destinación, celebrar el contrato de arrendamiento como arrendador o como arrendatario, constituir apoderados de la sociedad, desistir, interponer toda clase de recursos, recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios o de cualquier otra índole, firmar títulos valores y negociarlos, girarlos, tenerlos, contratarlos, pagarlos, endosarlos, descargarlos, ejecutar los acuerdos de la Asamblea general de accionistas y convocarla a reuniones ordinarias o extraordinarias, nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, constituir los apoderados judiciales, o extrajudiciales que estime necesarios para el ejercicio de su mandato, comparecerá los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, las demás que le confieran las leyes estos estatutos y las que correspondan por la naturaleza de su cargo. El gerente y sus suplentes podrán celebrar contratos de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 10

cualquier naturaleza, sin limitación de cuantía y sin autorización previa de la Junta Directiva. La Sociedad tendrá un Subgerente y un(1) suplente, que será designado por la Junta Directiva. También tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad y las funciones que le otorgue la Junta Directiva. El Subgerente tendrá un(1)suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El subgerente y su suplente cuentan con facultades para realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin ningún tipo de limitación, siempre que los mismos sean contratos en los cuales la sociedad actúa como operador o prestador de servicios de telecomunicaciones. Para la celebración y ejecución de todo otro tipo de contratos, diferentes de los de la prestación de servicios de telecomunicaciones, el subgerente tendrá las mismas funciones delegadas por la Junta Directiva en el Gerente, siempre y cuando las mismas no excedan de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$ 150.000.000). Para la celebración y ejecución de aquellos actos y/o contratos que excedan la suma antes mencionada, el Subgerente y su suplente requerirá previa autorización escrita, clara y expresa por parte del Gerente, autorización que podrá conferirse por correo, correo electrónico, fax, carta o cualquier otro medio equivalente al escrito. La anterior restricción no operará para la prestación y pago de las obligaciones tributarias a cargo de la sociedad, ni para la importación y exportación de equipos, actos para los cuales el Subgerente no requerirá autorización previa.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 03 de Nov/bre de 2009, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 10 de Nov/bre de 2009 bajo el Nro 153,976 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

PROMITEL PANAMA S.A.

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 9 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 11

Domicilio: Panama.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 23 de Febrero de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 27 de Febrero de 2012 bajo el Nro 238,592 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

PROMITEL COSTA RICA S.A.

Domicilio: Costa Rica.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 27 de Enero de 2014, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 28 de Enero de 2014 bajo el Nro 264,452 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

LAZUS INFRAESTRUCTURA SAS

Domicilio: Bogota.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 31 de Enero de 2014, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 27 de Febrero de 2014 bajo el Nro 265,865 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

LAZUS PERU S.A.C.

Domicilio: Peru.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 34 del 22 de Agosto de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, de la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 23 de Octubre de 2014 bajo el No. 275,041 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 12

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. PADDICH BRENDAN JHON

PA.*****BA62460

Suplentes

1. Scott Paul W.

PA.*****422,082,036

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 107 del 02 de Sep/bre de 2014 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: LAZUS COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 23 de Octubre de 2014 bajo el No. 275,045 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Scott Paul W.	PA.*****422082036
Subgerente.	
Polifroni Benedetti Alberto Mario	CC.*****72175027
1o. Suplente del Gerente	
Paddick Brendan John	PA.*****BA621460
2o. Suplente del Gerente.	
Parsons Samuel Maxwell	PA.*****BA621632
Suplente del Subgerente	
Crespo Nassar Maria Victoria	CC.*****22441353

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 35 del 08 de Sep/bre de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: LAZUS COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 05 de Nov/bre de 2014 bajo el No. 275,563 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Ni.*****860,008,890

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 07 de Octubre de 2014, otorgado en Barranquilla, por Ernst & Young Audit S.A.S. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 11 de Nov/bre de 2014 bajo el Nro 275,789

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 7 0 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 13

del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Trejos Bedoya Monica Isabel	CC.***1,037,571,088
Designado: Revisor Fiscal Suplente Cardenas Coronado Rossana Pamela	CC.*****42,278,740

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 28 de Enero de 2014.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Maribel Reyes

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho.
correspondiente a: *Maribel Reyes Oviedo*

Guiomar Patricia Gil Ardila
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ocho hoja(s).

Quito a, 25 ENE. 2017

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta ocho copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 25 ENE. 2017




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.